

UNIVERSIDAD DE CUENCA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN





Instructivo general de aplicación para la presentación de propuestas de investigación

2014

Cuenca – Ecuador







La Dirección de Investigación de la Universidad de Cuenca (DIUC) en base a las atribuciones que le otorga el Estatuto General de la Universidad de Cuenca (UC), expide el siguiente instructivo general de aplicación para la presentación de propuestas de investigación dentro del marco del XIII Concurso Universitario de Proyectos.

I.- GENERALIDADES

- 1.- La Dirección de Investigación tiene como una de sus políticas institucionales, el fortalecer el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque disciplinario e interdisciplinario e incentivando la creación y la inserción de los equipos en redes de investigación, en respuesta a las necesidades sociales nacionales, regionales y locales. Dentro de esta política, la UC, a través de la DIUC, convoca al XIII Concurso Universitario de Proyectos de Investigación cuyo propósito general es fomentar y consolidar la investigación en las unidades académicas de la Universidad de Cuenca, a través del desarrollo de proyectos de investigación enmarcados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
- 2.- La DIUC en todo momento tiene como prioridad motivar a los grupos de investigación de las unidades académicas a presentar propuestas de investigación, no sólo en las convocatorias internas de la Universidad de Cuenca, como la actual, sino en concursos nacionales e internacionales en donde, por un lado, se puede captar mayor financiamiento y por otro, capacitar al personal docente en la formulación de proyectos competitivos. Cada profesor de la UC debe ser el formador de profesionales, el creador de conocimientos y el impulsor del desarrollo del país.
- **3.-** Dando cumplimiento al Art. 36 de LOES, los recursos para los proyectos de investigación serán considerados dentro del presupuesto general de la UC, y el presupuesto de cada uno de los proyectos presentados a la DIUC, será finalmente determinado por el Consejo de Investigación, de conformidad a lo establecido en el estatuto de la universidad y a la disponibilidad presupuestaria para financiar la ejecución de investigaciones. Este apoyo se puede concebir también corno un eje complementario a fondos externos obtenidos por los investigadores para desarrollar proyectos de investigación.

Los fondos se destinarán a cubrir costos de recolección de información, procesamiento de datos, equipos, materiales, presentación y divulgación de







resultados, costos por servicios profesionales técnicos especializados y otros según la naturaleza de la investigación.

II.- DE LA CONVOCATORIA Y PLAZOS

- **4.-** En sesión del 14 de julio de 2014, el Consejo de Investigación de la Universidad de Cuenca aprobó las bases para el XIII Concurso Universitario de Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico a ser ejecutados a partir de 2015, y estableció la fecha de la convocatoria al concurso para el **24 de julio** del presente año.
- **5.-** Los docentes e investigadores a través de las unidades académicas correspondientes, tendrán como fecha límite hasta el **6 de octubre de 2014** para presentar el/los proyectos de investigación, que luego serán evaluados por la DIUC.
- **6.-** La DIUC tendrá *45 días desde* el registro de las propuestas en el Sistema de Gestión de la Investigación (SGI) para evaluar los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, decisión que será informada por escrito tanto a los Directores/ras de las Propuestas de Investigación, como a Decanos/as de las Facultades y Directores de los Departamentos, por parte del director de la DIUC.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- **7.-** Podrán participar en los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico todos los docentes e investigadores miembros de la UC, acorde al Reglamento de Investigación.
- **8.-** Para esta convocatoria, la DIUC, solicita que existan dos líderes del proyecto: un Director -que deberá ser un profesor titular de la Universidad de Cuenca- y un Codirector, que podrá ser un docente o investigador contratado.
- **9.-** Podrán integrar los equipos de investigación, profesores e investigadores titulares de la universidad, profesores e investigadores contratados, así como investigadores asociados, profesionales con experiencia en investigación de otras universidades y centros de investigación a nivel local, nacional o internacional.







- **10.-** Cuando existan alianzas estratégicas con diferentes instituciones a través de convenios, la participación de miembros externos quedará establecida en las cláusulas de los mismos que serán revisadas por el equipo jurídico de la UC.
- **11.-** La DIUC llevará el control de las actividades de investigación que desarrollen los equipos de investigación participantes con el objetivo de mantener el registro de investigadores, avance de la investigación y su producción científica, además esta información se enviará anualmente a la Dirección de Planificación.

IV.- DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN

- **12.-** Los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, según sea su naturaleza, podrán ser ejecutados por equipos disciplinarios, interdisciplinarios, multidisciplinarios, interdepartamentales, entre carreras y/o interinstitucionales.
- **13.-** Tanto el formulario para la presentación de la propuesta de investigación como los anexos, deberán ser presentada en el formato y requerimientos requeridos y estarán disponibles en: http://diuc.ucuenca.edu.ec/xiii-concurso
- **14.-** Las propuestas de investigación elaboradas según formulario preparado por la DIUC, deben cubrir todos los siguientes aspectos:
 - a) Datos generales
 - b) Equipo de investigación
 - c) Resumen del proyecto
 - d) Palabras claves
 - e) Identificación del problema y justificación
 - f) Marco teórico y estado del arte
 - g) Hipótesis o pregunta de Investigación
 - h) Objetivo general y objetivos específicos
 - i) Descripción de la metodología
 - j) Resultados esperados del proyecto
 - k) Plan de trabajo
 - I) Cronograma de actividades
 - m) Presupuesto y programación financiera
 - n) Distribución del presupuesto por fuente de financiamiento
 - o) Beneficiarios directos e indirectos
 - p) Impactos de resultados







- q) Difusión de resultados
- r) Principios bioéticos y sociales
- s) Capacidad del equipo de investigación y/o del consorcio de investigación
- t) Alianzas estratégicas con entidades locales, regionales, nacionales o internacionales
- u) Bibliografía
- v) Declaración final
- **15.-** La guía para la presentación de propuestas de investigación estará disponible en: http://diuc.ucuenca.edu.ec/xiii-concurso
- **16.-** El Director de la propuesta que participará en el XIII Concurso Universitario de Proyectos de Investigación, previo registro en el SGI, debe crear una carpeta con toda la documentación base del concurso y guardarlo en un solo archivo en formato ZIP o RAR en el siguiente formato: XIII APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE
- **17.-** La documentación a entregar y registrar por parte del equipo de investigación debe ser el siguiente:
- OFICIO DE PRESENTACIÓN
- PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
- O ANEXOS
- CARTA DE AVAL ACADÉMICO
- CARTA DE CO-AUSPICIO

- O CARTA DE COMITÉ DE BIOÉTICA
- CONSENTIMIENTO INFORMADO
- o **PROFORMAS**
- OTROS
- **18.-** Cuando la propuesta de investigación esté en el formato indicado en el numeral 16, el Director de la misma, deberá registrar la propuesta participante en el SGI de la DIUC en el siguiente enlace: http://portafolio.ucuenca.edu.ec/ en el menú "Mi Investigación".
- 19.- Cuando esté registrada la Propuesta de Investigación en el SGI, el director deberá imprimir el reporte de registro que garantiza que el proceso fue realizado exitosamente.
- **20.** Una vez registrada la propuesta, el equipo técnico de la DIUC realizará primero una revisión de la idoneidad de la misma y después, procederá enviarla a pares evaluadores externos anónimos para que sea revisada y evaluada.







- **21.-** El evaluador asignado por la DIUC, evaluará los proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, teniendo en consideración los siguientes aspectos:
 - a) Evaluación Científico-Técnica;
 - b) Evaluación Financiera y de Gestión; y
 - c) Evaluación de los impactos previsibles del proyecto
- **22.-** Los pares evaluadores emitirán un informe en el cual detallarán tanto sus observaciones al proyecto propuesto, así como sus sugerencias para mejorarlo y su recomendación acerca de financiarlo o no.
- 23.- Una vez recibidos los informes de los pares evaluadores, y en caso de ser necesario, la Coordinación de Investigación solicitará al director o equipo de investigación que presentó la propuesta, realicen las correcciones sugeridas por los pares evaluadores, en un plazo no mayor a una semana desde la notificación.
- **24.-** La Coordinación de Investigación, en base a los informes de los pares evaluadores y de las mejoras realizadas a las propuestas, emitirá un informe al Consejo de Investigación, con sus recomendaciones debidamente justificadas, acerca de cuáles proyectos financiar y cuáles no.
- 25.- En base al informe de la Coordinación de Investigación, el Consejo de Investigación procederá a aprobar los proyectos que recibirán financiamiento, y notificará a los docentes e investigadores que han participado en la convocatoria acerca de los resultados de todo el proceso. La notificación de los resultados se dará a partir de la segunda quincena del mes de noviembre de 2014.
- **26.-** El plazo máximo de ejecución de un proyecto ganador del XIII Concurso Universitario de Proyectos de Investigación será de 24 meses.
- 27.- El monto máximo de financiamiento de un proyecto ganador del XIII Concurso Universitario de Proyectos de Investigación será de US\$ 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES AMERICANOS)
- 28.- La ejecución de los proyectos en su base administrativa dará inicio el 1 de enero de 2015 y la fase operativa comenzará el 2 de marzo de 2015.